



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, según el siguiente detalle:

a) Modificar el artículo 9.º – *Tarifas*.

Tarifa 1. Aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada en la temporada, seis euros (6 euros).

Tarifa 2. Aprovechamiento de terrenos de uso público con quioscos y otras instalaciones.

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada al año, seis euros (6 euros).

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida, se abre un plazo de exposición pública, para que los interesados legítimos a los que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, los jueves de 9 a 14 horas y ante la Corporación Municipal.

Considerándose definitivamente aprobado si finalizado dicho plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida, conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Salas de Bureba, 25 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz